Gerencia de Informática de la Seguridad Social

Sr. D. Carlos Escudero Rivas

C/ Doctor Tolosa Latour, s/n - 28041- MADRID.

Teléfono: 91 390 27 04.

Fax: 91 460 40 72.

Funciones:

Corresponde al Gerente de Informática de la Seguridad Social la dirección del servicio común, si bien las actuaciones de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social se ajustarán a las directrices establecidas por el Consejo general de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Seguridad Social, sin perjuicio de las funciones que la normativa vigente atribuye a la Comisión Ministerial de Administración Digital del Departamento.

Asimismo, la Gerencia de Informática de la Seguridad Social ejercerá las competencias establecidas en el artículo 5 del Real Decreto 508/2000, de 14 de abril, a través del Centro Informático Contable de la Seguridad Social.

Sin perjuicio del modelo de Gobernanza TIC establecido por el Real Decreto 806/2014, de 19 de septiembre, sobre organización e instrumentos operativos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, la Gerencia de Informática de la Seguridad Social tendrá atribuidas las siguientes funciones en el ámbito de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social en tanto que se aprueba un Real Decreto de estructura y competencias:

a. La elaboración y proposición a las Entidades Gestoras, Tesorería General de la Seguridad Social e Intervención General de la Seguridad Social de los planes directivos de sistemas de tecnologías de la información y de las telecomunicaciones, para su posterior presentación ante el Consejo general de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Seguridad Social.
b. La propuesta de creación, desarrollo y modificación de los sistemas de información.
c. La evaluación, auditoría e inventario de los sistemas de información vigentes y la propuesta de modificaciones de estos, a fin de garantizar su perfecta coordinación en el esquema general de actuación.
d. La aprobación de las normas de carácter técnico y metodológico que garanticen la homogeneidad, compatibilidad, interrelación y transmisibilidad de todos los sistemas de información, presentes y futuros, sin perjuicio de las competencias de la Subsecretaría al respecto.
e. La creación, custodia y administración de las bases de datos corporativas del sistema, así como los sistemas de seguridad y de confidencialidad.
f. El mantenimiento y actualización de los medios telemáticos utilizados para la transmisión de información, así como los correspondientes sistemas informáticos.
g. El mantenimiento del inventario de recursos de la totalidad de los sistemas de información.
h. La formalización de contratos administrativos y privados necesarios para el cumplimiento de sus fines, los expedientes de modificación de las relaciones de puestos de trabajo de carácter informático y los planes de formación en tecnologías de la información y las comunicaciones.
i. Aquellas otras que le estén encomendadas o se le encomienden en el futuro.

Destacados

- Gabinete de Comunicación
- Sede Electrónica
- Empleo Público
- Portal de Transparencia
- Estadísticas
- Publicaciones
- Igualdad de género
- Atención al Ciudadano
- Medidas COVID19
- Lo más buscado
- Información más solicitada